RESOLUCIÓN "CS" Nº **4 7 5 -2 4** PARANÁ, 2 5 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0004057/2024 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Gestión de UADER, solicita la firma del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la UADER y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos.-

Que el objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que la suscripción de dicho Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, cuya firma permitirá diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular los puntos: 1.1.B: Afianzar la participación de UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad, como así también el punto 1.2 F. "Estructuración de una política integral de vinculación con organismos del sector público y privado, profundizando las oportunidades de pasantías, becas...".-

Que de fs. 06 a 9 obra copia simple de la documentación presentada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos.-

Que a fs. 12 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

RESOLUCIÓN "CS" Nº 475-24

Que a fs. 17 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos, firmado en la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos a los 9 días del mes de octubre del año 2024.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de noviembre de 2024, recomienda aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia de la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 9 días del mes de



octubre del año 2024, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados. -

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar

a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Cr. Nicolás Horacio Brunner A/C Secretaría del Consejo Superior Universidad Autónoma de Entre Río

Esp./Lic. Dahiela Dans

Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Rios

475-24





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

nombre de las entidades que representan, y al efecto.----**EXPONEN--**Que la Universidad contempla en su Estatuto y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno lo que exige su apertura y la colaboración con Entidades que faciliten su labor educativa y social, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural congruentes con sus fines.----Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, tiene dispuestos en su Estatuto objetivos de cooperación técnica, capacitación y fortalecimiento que resultan compatibles con los objetivos y fines de la UADER.-Que en la necesidad de contar con la colaboración mutua para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales y toda otra cuestión que amerite el esfuerzo conjunto, las partes dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de ellas, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas.----CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.---CLÁUSULA SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos mediante Convenios Específicos, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, en los siguientes campos (la siguiente enumeración es meramente enunciativa):-----• Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.----• Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés. • Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas. -----· Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.----• Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones CLÁUSULA TERCERA: La celebración del Convenio Marco de Colaboración Mutua no genera compromiso financiero para las partes. Las actividades que las mismas decidan llevar adelante se instrumentarán en convenios específicos en los que se deberán establecer el objeto, plazos, financiación y demás detalles de implementación pertinentes.----

475-24





CLÁUSULA CUARTA: Los distintos Convenios Específicos, serán suscriptos en nombre de LA
UNIVERSIDAD por el/la Sr./Sra. Rector/a o por los/las Sres./Sras. Decanos/as; y en nombre del
MINISTERIO por el Sr Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas o funcionario designado. Se
firmarán tres ejemplares
CLÁUSULA QUINTA. La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las
partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas
en fines análogos
CLÁUSULA SEXTA: Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas
o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso, siempre que esas
informaciones no sean de dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario
CLÁUSULA SÉPTIMA El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades
competentes, conforme a las reglas de cada institución, tendrá una duración de dos (2) años a partir de
la firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período y en iguales términos y
condiciones si dos (2) meses hábiles universitarios antes de su vencimiento, ninguna de las partes declara
su voluntad en contrario. No obstante ello, podrá ser resuelto la modificación o cese del mismo por
mutuo consentimiento
CLÁUSULA OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente en forma unilateral, sin
necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso escrito a la otra realizado con una antelación de
dos (2) meses hábiles universitarios. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos
o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la
rescisión, podrán continuar hasta su finalización
CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma
directa obligación económica alguna, ésta será establecida de corresponder, para cada caso en particular
en los respectivos Convenios Específicos a suscribirse
CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los
desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades
conjuntas que se desarrollen en el marco del presente. En caso de fracasar los intentos de resolver los
desacuerdos en forma amistosa, y agotadas las instancias administrativas que pudieren corresponder, se
acuerda la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de la Ciudad de Paraná.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los
denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo,
constituyen con los alcances previstos en el Artículo 2º del Anexo único de la ordenanza "CS" Nº 020
UADER, las siguientes direcciones de correo electrónico legal (DCEL), a saber: LA UADER en:
rectorado@uader.edu.ar y EL MINISTERIO en: ministerioeconomia@entrerios.gov.ar
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3)
ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de RARANA
de. OCTUBRE del año 2024
GET GILO 2021.

Firm por UADER RECTORADO

Ahog. Luciano Daniel Filipuzzi RECTOR niversidad Autónoma de Entre Ríos Firma por EL MINISTERIO